

COMUNICADO

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá aclara su posición frente al Proyecto de Ley N.º 53

Ciudad de Panamá, 18 de septiembre de 2025. La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP) rechaza categóricamente las declaraciones emitidas por el diputado Ricardo Vigil en el noticiero estelar de TVN Noticias, en las que se aseguró que esta entidad mostró una opinión favorable al Proyecto de Ley N.º 53, que propone un descuento del 25% en la renovación de pólizas de seguros a los asegurados que no hayan presentado reclamaciones durante el año.

La SSRP considera necesario aclarar que su postura ha sido estrictamente técnica y responsable, y que en ningún momento ha avalado la iniciativa en los términos señalados por el diputado.

La institución reconoce el interés social que motiva el proyecto; sin embargo, advierte que ciertos aspectos de la propuesta, en particular la devolución de primas representa un riesgo para la estabilidad financiera del sector asegurador y, por ende, para la protección de los terceros afectados en accidentes de tránsito, que constituye el objetivo central de la Ley 68 de 2016.

La SSRP ha subrayado en su opinión la importancia de respetar los principios técnicos que rigen la actividad aseguradora, tales como la solidaridad y la teoría de los grandes números. La experiencia demuestra que un porcentaje reducido de asegurados concentra la mayor parte de las reclamaciones; en consecuencia, devolver primas a quienes no han presentado siniestros podría descapitalizar a las aseguradoras y comprometer su capacidad de respuesta.

En este sentido, la Superintendencia reitera que no se opone al espíritu de brindar beneficios a los consumidores, pero enfatiza que cualquier medida en esa dirección debe ser financieramente viable, sostenible y Legal.

Otro aspecto relevante es que el proyecto, tal como está redactado, se interpreta como una regulación de precios, lo cual contraviene el marco legal vigente en Panamá y principios fundamentales como la libre empresa y la seguridad jurídica. Cabe resaltar que la función del regulador no es fijar primas, sino verificar que las tarifas sean equitativas, suficientes y no discriminatorias, sin establecer valores finales. Esta situación generará claros conflictos de constitucionalidad.

Finalmente, la SSRP destaca que presentó ante la Asamblea Nacional recomendaciones de carácter técnico y propositivo, con el propósito de orientar el debate legislativo hacia un balance entre la protección del consumidor y la sostenibilidad del mercado asegurador. El compromiso de esta institución es garantizar que los productos cumplan su finalidad sin generar efectos adversos para el sistema ni para los asegurados.